

SCA/BMS

DISPONE PAGO DE REEMBOLSO AL SR. MATÍAS VALENZUELA WENDT, JEFE DE GABINETE DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, EN EL MARCO DE UN GASTO DE REPRESENTACIÓN EFECTUADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 25 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 65 de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 129 de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Agricultura requirió viajar el día 05 de abril del año en curso a la ciudad de Puerto Montt, acompañado para estos efectos con su Jefe de Gabinete, Sr. Matías Valenzuela y dos integrantes del equipo de Prensa de la Subsecretaría.

Que el cometido se llevó a cabo en el marco de la primera visita oficial del Sr. Ministro en la Región de Los Lagos.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente el Sr. Ministro convocó, en la ciudad de Osorno, a una reunión almuerzo a las autoridades regionales relacionadas al Agro, tales como el Intendente Regional, el Seremi de Agricultura de la Región, los Directores de Servicio de INDAP y SAG, y equipo asesor de las autoridades, con el objetivo de analizar las materias estratégicas para la zona, en los temas referidos al agro.

Que el mencionado almuerzo se llevó a cabo el día 05 de abril del año en curso, en el restaurante La Ruta del Asador Limitada, RUT: 76.324.482-2, ubicado en Pilauco N° 617, comuna y ciudad de Osorno.

Que el valor total de los servicios incluida la propina ascendió a la suma de \$354.200 (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos), monto que fue pagado en la misma oportunidad, directamente por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro con su tarjeta de crédito.

Que mediante memorándum N° 75 de fecha 23 de abril, el Sr. Matías Valenzuela, solicitó el reembolso de los gastos efectuados en el marco del cometido funcional mencionado en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta, acompañando el voucher de pago N° 597031887305 y la factura N° 129, pagada a la empresa La Ruta del Asador Limitada, RUT: 76.324.482-2.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra g) de la citada Ley N° 19.886, **en la letra b) del N° 7 del artículo 10°** de su Reglamento, también ya individualizado, **se dispone:** "b). Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"; aludiendo o refiriéndose a uno de los casos en que procede el Trato o Contratación Directa.

Que del mismo modo el Artículo 53 del ya citado Reglamento, establece como Exclusión del sistema y que, por lo tanto, podrán efectuarse fuera del sistema de información: "c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todas las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información".

Que las instrucciones para la ejecución presupuestaria para el año 2018, han establecido, entre otros elementos, que los gastos por concepto de "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", incluyen los egresos por concepto de gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior".

Que del Dictamen N° 28.615 de 1992, la Contraloría General de La República es posible desprender o interpretar que no obstante, las actuaciones que desarrollen en el ejercicio de sus cargos y en representación de las Entidades, estas actividades implican el cumplimiento de una función pública y no de un acto personal y voluntario, razón por la cual deben reembolsárseles los gastos en que incurran con ocasión de esas actuaciones – una vez efectuados y debidamente acreditados –, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa.

Que, de acuerdo con lo anterior y a las normas vigentes también señaladas, procede autorizar el reembolso de gasto efectuado por el Sr. Matías Valenzuela Wendt, Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura.

Que existen recursos disponibles para proceder al pago por los servicios prestados.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el reembolso de gasto efectuado con fecha 05 de abril del año 2018, en el marco de un cometido funcional en la Región de Los Lagos, a don Matías Valenzuela Wendt, Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura, en la suma total de \$354.200 (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos), según consta en voucher de pago N° 597031887305, y factura N° 129, pagada a la empresa La Ruta del Asador Limitada, RUT: 76.324.482-2, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. IMPÚTESE el gasto antes mencionado con cargo al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Ministro.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



BETZABE MENJIBA SWIDERSKY
**JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Oficina de Partes